

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA
 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
 Y EL CLUB DE GIMNASIA RITMICA IPLACEA**

Alcalá de Henares

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES** (en adelante, **AYUNTAMIENTO**), con CIF P2800500G, con domicilio social en la calle Plaza de Cervantes 12, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid). Interviene en su nombre y representación, **Doña Dolores López Bautista**, en calidad de Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía nº 2021006500, de fecha 15 de diciembre de 2021.

De otra parte, el **CLUB DE GIMNASIA RITMICA IPLACEA ALCALÁ NAHAR**, (en adelante **CLUB G.R. IPLACEA**) con C.I.F G81848111 y domicilio en la calle José María Pereda, 16, de Alcalá de Henares, representado por su Presidenta, **Doña Belén Mansilla Hidalgo**, con DNI

Las Partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a este efecto,

MANIFIESTAN:

I.- Que el **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, en el marco de sus competencias, tiene el mayor interés en promover el deporte, el turismo y la cultura en Alcalá de Henares y el Corredor del Henares. El Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la celebración en Alcalá de Henares de eventos de alta relevancia de carácter deportivo y cultural en todas las modalidades de deporte, que además puedan actuar de motor en sectores clave como el turismo y el comercio, contribuyendo así a la mayor promoción nacional e internacional de Alcalá de Henares.

II.- Que el **CLUB DE GIMNASIA RITMICA IPLACEA** es una Entidad Deportiva sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrito con el nº40 en la Sección de Clubes Deportivos Básicos del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y cuyo objeto es el fomento y la práctica de la modalidad deportiva de Gimnasia en sus diversas especialidades, desarrollo y la práctica del mismo por sus asociados y la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid.

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Segunda. - Integración en el plan estratégico de subvenciones.

La subvención nominativa que instrumenta el presente Convenio, para la organización y desarrollo del TORNEO IPLACEA ALKAL'A en la Ciudad de Alcalá de Henares, en su XXXI Edición, no está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para el año 2023 aprobado en Junta de Gobierno Local el 20 de enero 2023, y se prorrogó para el año 2024 y 2025, ya que es una subvención nueva, que surge de la necesidad de promoción el deporte de gimnasia rítmica en la Ciudad.

Con el establecimiento de esta subvención, se contribuye al lograr los objetivos de promoción y fomento del deporte alcalaíno, en bases a las competencias recogidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizando, mediante la celebración del Torneo de Gimnasia Rítmica Iplacea que se subvenciona, el fomento del deporte alcalaíno y promoción de deportes minoritarios y del deporte de barrio.

Tercera. - Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Alcalá se compromete a:

- Hacer efectivo el abono de la subvención que se realizará en un solo pago, una vez justificado el pago de los gastos subvencionables del Torneo, por el importe recogido en la cláusula quinta del Convenio.
- Colaborar para la correcta celebración de la prueba.

El Club de Gimnasia Rítmica Iplacea se compromete a:

- La organización y desarrollo del XXXI Torneo Iplacea Alkal'a de gimnasia rítmica en la Ciudad de Alcalá de Henares, que tuvo lugar el día 25 de mayo de 2025.
- Asumir las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario reguladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y deberá acreditar, a la firma del convenio, mediante presentación de declaración responsable, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, enumeradas en el artículo 13 de la referida ley.
- Acreditar, con anterioridad al abono de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- Presentar una memoria del evento, en la que se determinará el coste de las actividades incluidas en el mismo, y que contendrá toda aquella información que se considere relevante incorporar por parte de la entidad para la justificación del desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención, con desglose de ingresos y gastos incurridos, quedando supeditado el pago de la Subvención a la presentación de la justificación de los gastos efectuados. El importe de los ingresos no podrá ser superior al de los gastos realizados.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero por parte del Ayuntamiento.



- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, conforme al artículo 73 del RD 887/2006. **Cuando la factura sea electrónica, esta deberá incluir expresamente que su pago se ha realizado con cargo a la subvención recogida en este Convenio.**

Como **justificantes de pago** de facturas y gastos subvencionables se admitirán los realizados **a través de transferencia bancaria**, o, en su defecto y para importes inferiores a 50,00.-€ (cincuenta euros), aquellas facturas selladas y firmadas por las personas físicas o jurídicas con las que se haya contratado el servicio o el suministro, en su caso con firma legible y DNI o CIF del firmante en las que ponga expresamente “pagado”.

Séptima. - Compatibilidad con otras ayudas.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece la compatibilidad de la subvención regulada en este Convenio con la percepción de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad. En este sentido, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava. - Reintegro de la Subvención.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada ley.

Novena. - Comisión de Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y resolver todas las dudas que puedan derivarse de su ejecución, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un Técnico Deportivo designado por

El Club de Gimnasia Rítmica Iplacea se obliga, en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este Convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, especialmente, a todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley Orgánica de Protección de Datos), en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Decimotercera. -Protocolo sanitario.

El Club de Gimnasia Rítmica Iplacea se compromete al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en el momento de la celebración del evento, garantizando la seguridad tanto de los participantes como del personal del club.

Decimocuarta. - Caso fortuito y fuerza mayor.

Ambas partes quedan exentas de reclamarse daños y perjuicios en caso de retraso, o imposibilidad del cumplimiento total o parcial del objeto del presente convenio cuando sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro, ya sea pandemia, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, y que imposibilite el cumplimiento en forma de todo punto obligando a suspender el Proyecto. En caso de cancelación o suspensión del Proyecto por causas no imputables a las Partes:

- Si por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellos que o no son previsibles o que siendo previsibles no se pueden evitar, no pudiera celebrarse el evento que constituye la finalidad del presente Convenio en las fechas indicadas, las Partes se comprometen a colaborar para fijar nuevas fechas para la celebración del mismo, suspendiéndose las obligaciones de mutuo acuerdo hasta que la situación de excepcionalidad remita y, en todo caso, con un plazo máximo de fecha de celebración del 15 de diciembre. En el caso de que no pudiera establecerse una nueva fecha por persistir las circunstancias de excepcionalidad, las partes podrán resolver el convenio, corriendo por cuenta de cada una de ellas lo ya ejecutado.
- Por fuerza mayor se entenderán incluidos, siempre que concurren las características indicadas en el punto anterior, los supuestos de huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los sistemas de transportes, fallos en los sistemas de comunicación y/o redes informáticas, catástrofes naturales, guerras, pandemias, epidemias, inundaciones, temporales, y disturbios.

Área de Cultura Bienestar Social y Servicios Públicos
 Concejalía de Deportes
 Deportes

dispuesto, y específicamente al régimen jurídico de convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

En caso de existir litigios o discrepancias entre las Partes en el cumplimiento del presente Convenio, se intentarán resolver en primera instancia en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Cuando los litigios o discrepancias que se deriven del presente Convenio no puedan ser resueltos mediante negociación, será de aplicación la jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Doña Belén Mansilla Hidalgo
 Presidenta Club Gimnasia Rítmica Iplacea

Fdo.: Doña Dolores Lopez Bautista
 Concej-al-Delegado de Deportes

Firmado electrónicamente por:
 MANSILLA HIDALGO BELEN -
 MANSILLA*HIDALGO, BELEN
 en fecha : 5 de septiembre de 2025
 en hora: 21:49:08

Dolores López Bautista
 Concejala Delegada de Deportes,
 Educación y Universidad

Documento firmado electrónicamente por DOLORES LOPEZ
 BAUTISTA
 5 de septiembre de 2025, 21:54:00
 Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
 15703103546063734440 en [https://sede.ayto-
 alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
 AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:15703103546063734440 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Avda Virgen del Val 4 P1 28804 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3423 / 3421- email: cdeportes@ayto-alcaladehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 9 de 9